



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo el número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1839).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos. — Propuesta provisional del mes de Octubre de 1930. — *Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se indican.*

Administración provincial
Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta día del de 19 Diciembre de 1930)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE OCTUBRE DE 1930

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se expresan por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. — SECCION DE CORREOS

(Destinos de primera categoría.)
Provincia de León.

- 267. Cartero de Villafueta, soldado Antonio Baena Manrique, con 1-3-9 de servicio.
- 268. Idem de Cubillas de Bueda, soldado Francisco Prieto Grande, con 4-5-15 de servicio.
- 269. Anulado.
- 270. Cartero de San Cipriano de Bueda, soldado Antonio Nievas Muñoz, con 1-0-14 de servicio.

271. Idem de Vidanes, soldado Ildefonso García Estrada, con 2-9-26 de servicio. (Preferencia de interino.)

272. Idem de Villazaño de Valderaduey, Cabo Antonio Mora Ramos, con 2-10-28 de servicio.

273. Idem de Cubillos, soldado Manuel Romero Fernández, con 4-9-21 de servicio. (Preferencia de interino.)

274. Idem de Figuerosa, soldado José Rodríguez Martínez, con 2-11-15 de servicio.

275. Idem de Trascastro de Luna, soldado Angel García Alvarez, con 4-2-8 de servicio.

276. Postón de Bembibre a San Andrés de las Puentes, soldado Pedro García González, con 4-0-26 de servicio.

277. Idem de Valdepiélagos a Valdorra, soldado Gorgonio Cuesta Rojo, con 1-0-5 de servicio.

278. Idem de Saalices del Río a Mozos, Cabo Rafael Valbuena García, con 5-11-3 de servicio.

279. Idem de Venta de Truébanos a Vaidavida, Cabo José Benítez Pérez, con 3-6-29 de servicio.

280. Idem de Villazaño de Valderaduey a Renedo de Valderaduey, soldado aptitud tercera categoría, José de la Iglesia Rodríguez, con 4-5-23 de servicio.

PROVINCIA DE LEÓN

Ayuntamiento de Astorga.

927. Sereno, soldado con aptitud para destinos de segunda categoría, Celedonio Callejo Castillo, con 5-11-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

928. Sepulturero, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, Braulio Cubillas Pozo, con 4-11-8 de servicio.

Ayuntamiento de Santa Marta del Monte de Cea.

929. Alguacil, soldado Teófilo Merino Merino, con 3-10-12 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Ayuntamiento de Villamañán.

930. Alguacil, soldado en activo, José Padilla García, con 6-6-13 de servicio.

Notas.—1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 29 del mes actual, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros o Dependencias a que queden afectos los designados, cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen conveniente a fin de no perjudicar a los interesados cuando que te firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

5.ª Los Cabos y soldados que figuran propuestos para destinos de tercera o segunda categoría son aptos para los mismos, aunque no se haga constar este requisito.

Relación de los individuos que quedan fuera de concurso por no haberse recibido el estado-resumen de servicios.

Provincia de León.

Alvarez Rodríguez, José.
Aparicio Aparicio, Jerónimo.
Bajo Reguera, Eimundo.
Bartolomé Ancón, Donato.
Buiza Villacosta, Mariano.
Caballero Callado, Máximo.
Dominguez Bajo, Hipólito.
Fernández Fernández, Atanasio.
Fernández Vidales, Vicente.
García García, Isidro.
Guardián Tomás, Narciso.
Lomas Fernández, Antonio.
Maraña Andrés, Alejandro.
Peláez Ontanilla, Emilio.
Ser González, Félix.
Villota Pasonal, Mauro.
Madrid, 11 de Diciembre de 1930.
—El General Presidente, Agustín Luque.

Gaceta del día 14 de Diciembre de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Reclamación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de La Vecilla

Anuncio de subasta para arrendar varias fincas adjudicadas a la Hacienda por el Juzgado de instrucción de La Vecilla

Don Jerónimo Zapico Robles, Recaudador auxiliar del arriendo de Contribuciones.

Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar cinco fincas rústicas propiedad del Estado, inventariadas y situadas dos de ellas en el término de Candanedo de Fenar y las otras tres en el de Rabanal de Fenar. Dichas fincas tienen la cabida que a cada una se expresará, y es como sigue:

1.ª La sexta parte de un prado, en el término del referido Candanedo, Ayuntamiento de La Robla, al sitio de la Fuente, que linda todo él al Este, Santos Viñuela; al Sur, Tomás Viñuela; Oeste, camino real y Norte, herederos de Andrés Viñuela; cabida esta sexta parte de dos áreas y noventa y cinco centiáreas. Valor para el arriendo cinco pesetas.

2.ª La sexta parte de otro prado, en el mismo término que el anterior y sitio la Sierra, que linda: al Este, fincas particulares; al Sur, Pedro Viñuela; al Oeste, Antonio Viñuela y Norte, Benjamín Valencia; cabida esta sexta parte de dos áreas y noventa y cinco centiáreas. Valor para el arriendo cinco pesetas.

3.ª La sexta parte de otro prado, en el término de Rabanal, al sitio de la Calleja, linda: al Este, herederos de Manuel Viñuel; al Sur, Marcelino Viñuela; al Oeste, se ignora y al Norte, Andrés Gutiérrez; cabida esta sexta parte un área y cuarenta centiáreas. Valor para el arriendo tres pesetas.

4.ª La sexta parte de una tierra, en el término de Rabanal, al sitio del Cantón, que linda: al Este y Sur, herederos de Dámaso Flecha; Oeste, Andrés Gutiérrez; cabida esta sexta parte un área y ochenta centiáreas. Valor para el arriendo tres pesetas.

5.ª La sexta parte de otra tierra, en el mismo término que la anterior, al sitio de los Tablados, linda: al Este, Ramón González; al Sur, se ignora; al Oeste, arroyo y al Norte, Francisco Rodríguez; cabida esta sexta parte siete áreas y ochenta centiáreas. Valor para el arriendo cuatro pesetas.

La anunciada subasta se celebrará en la Casa Consistorial de La Robla, el día 31 del corriente, a las once de la mañana, bajo mi Presidencia, por el tipo de veinte pesetas anuales que serán satisfechas por trimestres.

Las proposiciones de los licitadores serán verbalmente durante media hora al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del

arriendo manifiesta. tamiento hasta el basta.

Mata de 1930 zo.—El pico.

ADM

A

Lista un número contrib al voto misario con artículo 2 Febrero 10 de C

Pedr

Manu

Alfo

Andr

Mart

Migr

Satu

Felip

Man

Ang

Nem

Dani

Faus

Sim

Tom

Sant

Ant

Migr

Pedr

Sant

Juan

Vice

Prim

Mar

Feli

Fer

Ant

Ign

Est

Jua

Ped

Alf

Teo

Lor

de un prado, herido Candane, le La Robla, al que linda todo el tela; al Sur, Tocamino real y Andrés Viñuela; rde de dos áreas centiáreas. Valor 30 pesetas.

de otro prado, lo que el antea, que linda: al ilares; al Sur, Oeste, Antonio smjamín Valen- parte de dos inco centiáreas. do cinco pese-

de otro prado, abanal, al sitio al Este, hereñuel; al Sur, al Oeste, se iglrés Gutiérrez; arte un área y Valor para el

de una tierra, banal, al sitio ada; al Este y Dámaso Flecha; itiérrez; cabida rea y cuarenta ara el arriendo

de otra tierra, o que la ante- abladados, linda: zález; al Sur, arroyo y al Nor- ríguez; cabida áreas y ochenta para el arrien-

sta se celebrará ial de La Ro- corriente, a las bajo mi Presi- e veinte pesetas satisfechas por

de los licitado- te durante me- nte de la mesa. ondiciones del

arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento y en esta Recaudación hasta el día que se celebre la su basta.

Mata de la Riva, 12 de Diciembre de 1930.—El Arrendatario, M. Maza.—El Recaudador, Jerónimo Zapico.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Lista de los Sres. Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho al voto para la elección de compromisarios para senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 y Real decreto de 10 de Octubre pasado.

Pedro de la Fuente Chana.
Manuel Rubio Alija.
Alfonso Fidalgo Rubio
Andrés Pérez García
Martín Vecino Rubio
Miguel Rodríguez Prado
Saturnino Cadierno Ramos
Felipe Merillas Rubio
Manuel Rubio Alija, (mayor)
Angel de la Fuente Chana
Nemesio de la Fuente Chana
Daniel Rubio Alija
Faustino Fernández Benavides
Simón Alija Rodríguez
Tomás Almanza Chano
Santiago Merillas Alvarez
Antonio Mendez Chano
Miguel Rubio Tocino
Pedro Vecino Montés
Santiago Rubio Alija
Juan Antonio Rubio Alija
Vicente Rubio Alija
Primitivo Alija Fidalgo
Mariano Alija Maceñido
Felipe Rodríguez Rubio
Fernando Tocino Alija
Antonio Rodríguez Alija
Ignacio Vidat Mendez
Estebán Rubio Alija
Juan Geijo García
Pedro Villadangos Rodríguez
Alfonso Alija Fidalgo
Teodoro Alija y Alija
Lorenzo Dominguez Rubio

Ambrosio Prado Alija
Santiago Almanza Alija
Simón Alija Fidalgo
Alonso Merillas Alija
Marcelo Rubio Alija
Marcelo Rubio Merillas

Es copia original para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de su publicidad.

Quintana del Marco, 14 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

Por acuerdo de este Ayuntamiento pleno y a propuesta de la Junta municipal de este Municipio se acordó sacar a pública subasta la reforma del Depósito de cadáveres del pueblo de Genestacio por el plazo de quince días y bajo el tipo de setecientas cincuenta y siete pesetas.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas de oficina desde el siguiente que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que se ha de celebrar la subasta la que se verificará por pujas a la llana.

El plano y pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de nueve a trece en los días que median desde el de la publicación hasta el del remate.

Los interesados en la subasta consignarán como fianza el valor del 15 por 100 del remate; la obra se dará terminada el día treinta de Marzo del próximo año venidero.

Quintana del Marco, a 15 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

Alcaldía constitucional de Corullón

El Pleno de este Ayuntamiento y representantes de entidades locales menores, en sesión de esta fecha, aprobaron el presupuesto ordinario de 1931, el cual con sus justificaciones, memorias y relaciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de los arts. 300 y 301 del Estatuto municipal vigente.

En dicha sesión se acordó confeccionar el repartimiento general de utilidades conforme dispone el artículo 523 del Estatuto municipal, haciéndose la distribución de los cuerpos para cada Junta vecinal o parroquial, quedando también este acuerdo expuesto al público en dicha oficina por igual plazo que el presupuesto, durante el pueden reclamarse contra el acuerdo conforme el párrafo 2.º de la letra E de dicho art. 523.

Corullón, 17 de Diciembre de 1930. El Alcalde, Miguel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para votar compromisarios para las elecciones de Senadores.

D. Juan García García.
D. José Aller Arés.
D. Pedro Franco-Salvadores.
D. José Rodríguez Gómez.
D. José Rodríguez Fernández.
D. Felix Rodríguez Merayo.
D. Secundino Olego Gómez.
D. Jesús García Farelo.
D. Luciano Bello Alvarez.
D. Rogelio Faba Martínez.
D. Manuel Franco Salvadores.
D. Matías Vela Bello.
D. Manuel Amigo Fernández.
D. Pedro Regueiro Rodríguez.
D. Nicanor Fernández Santín.
D. Eugenio Valdés Friat.
D. José Iglesias Silva.
D. Manuel Ferrero Ame.
D. Antonio Faba Zebra.
D. Pablo Sarmiento Prado.
D. Francisco Arias Fernández.
D. Gregorio Guerrero Amigo.
D. Miguel Franco Santia.
D. José Castaño Chicarro.
D. José Faba Zebra.
D. Cesáreo Potes Fernández.

D. Juan Gerrero Amigo.
 D. Juan Barra Fernández.
 D. Francisco Fernández Flórez.
 D. Agustín Faba Amigo.
 D. Serafín Iglesias Selva.
 D. David Sarmientos Prado.
 D. Pedro Amigo Fernández.
 D. Francisco Corredra Teijelo.
 D. Isidoro Fernandez Rodriguez.
 D. Francisco Zebra Núñez.
 D. Toribio Delgado García.
 D. Ricardo Viforcós Otero.
 D. Santiago García Guerrero.
 D. Roque Fuente Guerrero.
 D. Tomás Valle Cuadrado.
 D. Domingo Parra Sorribas.
 D. José Martínez Santín.
 D. Francisco Valle Martínez.
 D. José Faba Guerrero.
 D. Agustín Fuente Teijelo.
 D. Bernardo Faba González.
 D. Manuel Folgueral Folgueral.
 D. Benigno Zebra Villanueva.
 D. Manuel Alfouso Fernández.
 Villadecanes, 27 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Juan García.

Alcaldía constitucional de Camponaraya.

En Secretaría de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, se halla de manifiesto para oír reclamaciones por espacio de veinte días que empezarán a regir en primero de Noviembre próximo, la lista de electores para compromisarios que han de elegir Senadores, formada con arreglo al artículo 25 de la aludida ley y en cumplimiento al Real decreto de fecha 10 del actual, cuya lista la componen los Sres. siguientes.

Manel Bodalón Bodalón
 Mariano Franco Garnelo
 Prudencio Ovalle Franco
 Ildefonso Garnelo Rodríguez
 Prudencio García García
 Bernardo Franco Carballo
 Francisco Garnelo Rodríguez
 Cruz Martínez Fernández
 José García Valtuille
 Pedro Mendez Valtuille
 Angel Blanco Lorenzana
 Gabriel Garnelo Rodríguez
 Ramón Arias López

Toribio Pintor Rodríguez
 Joaquín Enriquez Garnelo
 Victoriano Morán Castellano
 Maximo Pintor Vidal
 Francisco Valcarce Pintor
 José García Alvarez
 José Alvarez García
 Tomás Pintor Pintor
 Angel Potes Martínez
 Angel Bodalón Pintor
 Angel Martínez Fernández
 Bruno Canedo Puerto
 Daniel García Arias
 Leonardo Selva Garnelo
 Lucas García Arias
 Nemesio Ovalle Domrao
 Pedro Acebedo Ovalle
 Vicente Martínez Folgueral
 Telesforo Selva Romero
 José Rodríguez Reguera
 Juan Rodríguez Rodríguez
 Antonio Canedo Folgueral
 Bernardo Bodalón Corral
 Guillermo Quindós Mendez
 Jerónimo Fernández Folgueral
 Manuel González Rivera
 Victorino Carballo Potes
 Camponaraya, 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel Bodalón.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

Formadas y aprobadas las listas de Compromisarios para la elección de Senadores, conforme determina el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden del día 10 de Octubre próximo pasado, se hallan expuestas al público en Secretaría municipal por espacio de veinte días, al objeto de oír reclamaciones.

Antonio Alvarez Pérez.
 Francisco Corral.
 Salvador Menéndez.
 Graciano Alvarez.
 Felipe Blás.
 José Martínez.
 José Blauco.
 Manuela Ordás.
 Benito Alvarez.
 Ricardo Minguez.
 Gonzalo Diez.
 Manuel García.
 Francisco Gutiérrez.
 Antonio Diez.
 Angel Diez.

Francisco Diez Alvarez.
 José Diez Rubial.
 Felipe Diez González.
 Esteban Magos.
 Felipe Babaual.
 José Diez Rubial.
 Benigno Rubial.
 Braulio García.
 Julián Diez y Diez.
 Juan Suárez.
 Salvador García.
 Cipriano Osorio.
 Luciano Minguez.
 Marcos Alvarez.
 Francisco Blanco.
 Nicanor Minguez.
 Felipe Suárez Fernández.
 Victorino Osorio.
 Lucas García.
 Antonio Diez y Diez.
 Telesforo Fernández.
 Antonio Diez García.
 Hermógenes Diez.
 Donino Bardón.
 Juan Fidalgo.

Terminada la presente lista, expóngase al público por medio de circulares que correrán los pueblos del distrito y copia certificada remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y firmar los señores expresados.

Valdesamario, a 1 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villabraz

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 13 del actual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar Vocales natos de evaluación de las Comisiones del repartimiento general, a los señores siguientes:

Parte real

Don Emilio de León Barrientos.
 Don Pedro Merino Merino.
 Doña Petra García Lubán.
 Don Saturio Argüello Martínez.

Parte personal

Parroquia de Villabraz y Fáfilas
 Don Melchor Guzmán.
 Don Lorenzo del Campo García.
 Don José Antonio Barrientos Merino.
 Don Florencio Ramos.

P
 Don A
 Don M
 Don
 donlo.
 Villab
 1930.—I
 tos.

En vi
 dido el c
 lla vaca
 Ayuntat
 terinam
 Los a
 tenercer
 Ayuntar
 instanci
 sarios p
 mencion
 ocho día
 Villab
 1930.—
 tos.

Al

Aprol
 Ayunta
 cipal or
 1931, q
 la Sern
 por esp
 durante
 más, p
 ciones e
 ciencia
 el artícu
 cipal.

Quad
 —El A

A
 S

Para
 nes de
 munici
 tamen
 del pre
 del mis
 econom
 rencia
 Del
 313,50
 lo únio

Parroquia de Alcuetas
Don Alberto Martínez Santos.
Don Marino Garrido García.
Don Bernardino Martínez Rodríguez.
Villabraz, 14 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Felipe Barrientos.

* * *

En virtud de haber sido suspendido el que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento para ser cubierto interinamente.

Los aspirantes a ella han de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y presentarán sus instancias con los documentos necesarios para acreditar pertenecer al mencionado cuerpo en el plazo de ocho días en esta Alcaldía.

Villabraz a 15 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Felipe Barrientos.

Alcaldía constitucional de Cuadros

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante este plazo y quince días más, puedan interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Cuadros, 14 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, José Calderón.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeuza

Para atender al pago de atenciones de este municipio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 4.º, artículo 5.º, 313,50 pesetas al capítulo 18, artículo único.

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 5.º, 50 pesetas, al capítulo 18, artículo único.

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 5.º, 75 pesetas al capítulo 1.º, artículo 10, concepto 4.º.

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Esteban de Valdeuza, 16 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Demetrio González.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los habitantes del término e interponer reclamaciones contra el mismo dentro de los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, designó vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general a los Sres. siguientes:

Parte real

D. José Cuesta López, por rústica.

D. Francisco Cuesta López, por urbana.

D. León del Fraile González, por industrial.

D. Manuel Rubio, forastero, por rústica.

Parte personal

Parroquia de Cebrones del Río

D. Eloy Santos, cura párroco.

D. Agustín Cuesta López, por rústica.

D. Victoriano del Pozo, por urbana.

D. Fernando Benavides, por industrial.

Parroquia de San Martín de Torres

D. José Rodríguez, cura párroco.

D. José Ramos Martínez, por rústica.

D. Joaquín Fraile, por urbana.

D. Lorenzo Sanjuán Benavides, por industrial.

Parroquia de San Juan de Torres

D. Isidoro López, cura párroco.

D. Ambrosio López Rubio, por rústica.

D. Tomás de la Fuente Fernández, por urbana.

Cuya lista queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de siete días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Cebrones del Río, 14 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Lorenzo Sanjuán.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo de vecinos, mayores Contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica en cumplimiento de la ley electoral vigente.

Ernesto López Díaz.

Luciano Amigo Fernández.

Pedro Valcarlos Álvarez.

Manuel Granja Sorribas.

Pedro Vidal.

Luciano Nieto Trincado.

Emilio Amigo Fernández.

Severo Gago Ares.

Manuel Gamelo.

Serafin Silva Ovalle.

Santiago Ares Fernández.

Leoncio Escudero Santin.

Ramón Gago Macías.

Eugenio Escudero Santin.

Saturnino Fernández Fernández.

Dionisio Osorio Barrera.

Benito Nieto Martínez.

Manuel Amigo Folgueral.

José Ares Gago.

Manuel Alvarez Fernández.
 Esteban Escuredo Díez.
 Felipe Villanueva.
 Vicente Martínez.
 Camilo Martínez Potes.
 Santiago García.
 Santiago Vázquez Arias.
 David Carbailo Yebra.
 David Pérez García.
 Nemesio Núñez.
 Pedro Gago Ares.
 Domingo Vidal.
 Antonio Villanueva Valcaroe.
 Miguel Yebra.
 José Díez Fernández.
 Manuel Amigo Fernández.
 Fidel Fernández Rodríguez.
 Facundo Pacios García.
 Luciano Alvarez.
 Constantino Sevillano.
 Domiciano Asenjo.
 Francisco Asenjo.
 Manuel Canedo Suárez.
 Manuel Qaindós.
 Pablo Sánchez Martínez.
 Jacobo Vázquez Miranda.
 Tirso Valcaroe.
 Desiderio Garnelo.
 David Voces.
 Bernardo Valcaroe.
 Pascual Morán Díaz.
 Carracedelo, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ernesto López.

*Alcaldía constitucional de
 Burón*

Lista comprensiva de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta y mayores de edad que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos, derechos de sufragio en las elecciones de Senadores.

Luis Miguel Manzano.
 Lupercio Rodríguez Casado.
 José Cimadevilla Rodríguez.
 Prudencio Gómez Reyero.
 Baltasar Allende Sánchez.
 Juan Francisco Casado.
 Benigno Piñán Rodríguez.
 Antonio Riaño y Riaño.
 Alberto Gómez Piñán.
 Agustín Allende Peláez.
 Anselmo Rodríguez Cimadevilla.
 Prisciano Canal y Canal.
 Santiago del Blanco Rodríguez.

Benigno de la Riva Alvarez.
 Santos Pajín de la Riva.
 Juan Manuel Pajín García.
 Antonio Canal de la Fuente.
 Pedro Allende Peláez.
 Maximino García Díez.
 Marcelo Pajín Alvarez.
 Paulino Risaño Reyero.
 Fernando Rodríguez García.
 Baltasar Sánchez Mediavilla.
 Salvador Martínez Juárez.
 Melchor Reyero Rodríguez.
 Pablo Piñán Rodríguez.
 Ramón Alonso Allende.
 Angel Cimadevilla Mediavilla.
 Onofre Andrés de la Riva.
 Hermenegildo Allende Sánchez.
 Antonio de la Riva Alvarez.
 Isidoro Alvarez Canal.
 Pedro Rodríguez Sánchez.
 Froilán Corrales Piñán.
 Segundo Casado Canal.
 Antonio Sánchez Sánchez.
 Pedro Sánchez Pajín.
 Vicente Gómez Alonso.
 Manuel Pajín Alonso.
 Eleuterio Inhiesto Fernández.
 Burón, 1.º de Noviembre de 1930.
 —El Alcalde, Lupercio Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
 Santa María del Monte de Cea*

Lista de los individuos o concejales que forman este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta en el Municipio, mayores contribuyentes, con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento del Real decreto de 10 de Octubre próximo pasado y en la forma establecida en el artículo 25 de la Ley de 8 de Octubre de 1877.

Arsenio Medina Otero.
 Valentín González García.
 Ramón Andrés Casares.
 Alberto Villafañez Iglesias.
 Justo Villafañez Pacho.
 Regimio García Elías.
 Modesto Merino López.
 Esteban Vega Caballero.
 Deogracias Vega Caballero.
 Manuel Ajenjo Elías.
 Gregorio García Herrero.
 Fernando Vega González.
 Juan Merino Caballero.

Joaquín Puente Pacho.
 Basilio Martínez Antón.
 Tiburcio Vega Caballero.
 Manuel Barreales García.
 Lucas Caballero Cuesta.
 Juan Rojo Vallejo.
 Victor Caballero Cid.
 Isaac Caballero Vega.
 Francisco Mayorga Pascual.
 Fernando González Lucas.
 Fructuoso Antón Rojo.
 Miguel Antón Elías.
 Juan Ruiz Caballero.
 Paulino Rodríguez Cano.
 Maximiano Bianco Morán.
 Domingo Villafañez Fuertes.
 Julian Sandoval Elías.
 Cándido Moral Gago.
 Mariano Saelices Pacho.
 Romualdo Vallejo Carrera.
 Felipe Baños Rojo.
 Cristóbal Gallego Vega.
 Francisco Martínez Carbajal.
 Florencio M. Martínez.
 Eusebio Rojo Fernández.
 Ambrosio Carbajal Laiz.
 Eustasio Merino Caballero.

La precedente lista aprobada por la Comisión permanente en sesión del día 1 del actual, queda expuesta al público hasta el día 20 al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la citada Ley.

Santa María del Monte de Cea 1 de Noviembre de 1930. El Alcalde, Arsenio Medina.

*Alcaldía constitucional de
 Acebedo*

Lista de concejales que componen el Ayuntamiento pleno y del cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen voto para Compromisarios en las elecciones de Senadores, formada por la Comisión municipal permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de febrero de 1877 y Real decreto de 10 de Octubre de 1930.

Antonio del Campo García.
 Isidoro Rodríguez Piñán.
 Gabino Gómez Acebedo.
 Isidoro Pajín Alvarez.
 Bonifacio Cimadevilla Valdeón.
 Daniel Cañón Puerta.
 Victor Ibáñez Díez.

Pedro
 Vicent
 Valent
 Gil Pa
 Nicolás
 Salvad
 Fructu
 Second
 Leonat
 Braulio
 Dámas
 Bonifa
 Romig
 Modest
 Ildefon
 Gil Ro
 Tomás
 Marian
 Modest
 Pablo
 Pascua
 Máxim
 José C
 Ambro
 Eufam
 Leandr
 Ricard
 Juan A
 Aquili
 Eugeni
 José A
 Dionisi
 Herme
 villa.
 Acebed
 El Alc

Alc

De con
 el artícu
 al, el
 sesión de
 brar vo
 para la f
 general d
 los señor

Don F
 mayor co
 Don Jo
 ez, may
 bana.
 Don R
 mayor c
 con domo

Pacho.
Antón.
Aballero.
García.
Cuesta.
Díaz.
Ega.
Pascual.
Lucas.
Rojo.
as.
ero.
Cano.
Morán.
Fuentes.
Elias.
ago.
Pacho.
Carrera.
Vega.
Carbajal.
tínez.
nández.
Laiz.
Aballero.
a aprobada por
ente en sesión
queda expuesta
la 20 al objeto
s, conforme a lo
ulo 26 de la cita-

onte de Cea 1 de
, El Alcalde,

tucional de
do
e que componen
leno y del cuál
mayores contri-
voto para Com-
elecciones de
por la Comisión
nte, de conform-
resto en la Ley
1877 y Real de-
re de 1980.

o García.
Pinán.
ebedo.
varez.
villa Valdeón.
arta.
z.

Pedro Alvarez Alonso.
Vicente García Tejerina.
Valentín Cimadevilla Rodríguez.
Gil Paniagua Pellón.
Nicolás Piñán Ibáñez.
Salvador González García.
Fructuoso Valdeón Ibáñez.
Secundino Alvarez García.
Leonardo Piñán Díez.
Braulo del Campo Teresa.
Dámaso Piñán Díez.
Bonifacio Teresa Alvarez.
Remigio García Valbuena.
Modesto Pellón Piñán.
Ildefonso Teresa Cañón.
Gil Rodríguez González.
Tomás Rodríguez Paniagua.
Mariano Gómez Gómez.
Modesto Mediavilla Vega.
Pablo Muñoz Reguera.
Pascual Alvarez Alonso.
Máximo Maraña Maraña.
José Castaño Díez.
Ambrosio Alonso Alonso.
Eufemio Pellón Piñán.
Leandro Mediavilla Mediavilla.
Ricardo Mediavilla Reyero.
Juan Alvarez Rodríguez.
Aquilino Ibáñez Valdeón.
Eugenio Alonso Mediavilla.
José Alvarez Canas.
Dionisio Rodríguez Castaño.
Hermenegildo Allende Cimadevilla.

Acebedo, 21 de Octubre de 1980.
El Alcalde, Antonio del Campo.

Alcaldía constitucional de Congosto

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, acordó nombrar vocales natos de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para 1981, a los señores siguientes:

Parte real

Don Francisco Fernández García, mayor contribuyente por rústica.
Don José Antolin Jañez González, mayor contribuyente por urbana.
Don Ramón Fernández Buelta, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del municipio.

Don Saturnino de la Fuente, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Parroquia de Congosto

Don Patricio González González, cura párroco.

Don Pedro Enriquez Orallo, mayor contribuyente por rústica.

Don Mateo Ramón González, mayor contribuyente por urbana.

Don Antonio Fernández Cubero, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Almazcara

Don Diego Lucas Mayo, cura párroco.

Don Francisco Cuéllas Alvarez, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Veasco Raimundez, mayor contribuyente por urbana.

Don Domiciano Alvarez Rivera, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de

San Miguel de las Dueñas

Don Mateo Marqués González, regente.

Don Leandro Fernández del Pino, mayor contribuyente por rústica.

Don José Cuéllas Fernández, mayor contribuyente por urbana.

Don Manuel Rodríguez, mayor contribuyente por industrial.

Congosto, 10 de Diciembre de 1980. — El Alcalde, Pedro G.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, promovidos por el Procurador M. Claudio Saenz de Miera Adalia, en representación de D. Eugenio Tirados Herrero, vecino de Valderas, contra D. Silvino Pastor García y D.^a Valentina Pastor Rodríguez, vecinos de Valderas, sobre pago de tres mil ciento setenta y tres pesetas con veintisiete céntimos de principal y tres mil ciento pesetas que se calculan para intereses, costas y

gastos, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, los bienes, inmuebles siguientes embargados en dichos autos como de la propiedad de expresados deudores:

1.^o Una casa, en el casco de la villa de Gordoncillo y su calle Mayor, linda: derecha, casa de Cirilo Pastor; izquierda, otra de Constantino Pastrana; tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

2.^o Un majuelo, al Cristo, en término de Gordoncillo, como todas las demás, de siete cuartas, linda: Oriente, herederos de Eloy Pastrana; Mediodía, Modesto Pastrana; Poniente, José Brocas y Norte, carretera de Valderas a Mayorga; tasada ciento veinticinco pesetas.

3.^o Tierra, a Carre Alvires, de cuatro heminas, linda: Oriente, otra de Nicanor Cascón; Mediodía, dicho camino; Poniente, Dionisio Pastrana; Norte, Nicanor Cascón; tasada en doscientas pesetas.

4.^o Otra, al mismo camino, de cuatro heminas, linda: Oriente, con Amparo Rodríguez; Mediodía, dicho camino; Poniente, Fidel Merino y Norte, Victorino Pastor; tasada en doscientas pesetas.

5.^o Otra, al mismo camino, de seis heminas, linda: Oriente, tierra de Constantino Pastrana; Mediodía, Reguera de Valdejunco; Poniente, Flavio Hoyos y Norte, dicho camino; tasada en trescientas pesetas.

6.^o Otra, al mismo sitio, hace dos heminas, linda: Oriente, tierra de Demetrio Velado; Mediodía, reguera de Valdejunco; Poniente, Teófilo Pastor y Norte, dicho camino; tasada en cien pesetas.

7.^o Otra, a la Gradera de tres heminas, linda: Oriente, tierra de Ciriano Cascón; Mediodía, Alejandro Paramio; Poniente, Victoriano Alonso y Norte, Constantino Pastrana; tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.^o Otra, a las Huertas del Cantón, de tres heminas, linda: Oriente, tierra de José Vázquez; Mediodía, Victorino Pastrana; Poniente, eras de San Roque y Norte, Victoriaua Alonso; tasada en ciento cincuenta pesetas.

9º Otra, al Barrial del Plantío Viejo, dos heminas; linda: Oriente, tierra de Olegario Casco; Mediodía, Amparo Rodríguez; Poniente, dicho plantío y Norte, Antonio Pastor; tasada en cien pesetas.

10. Otra tierra, a Vega de Encina, hace tres heminas y dos celemines, linda: Oriente, camino de la pradera; Mediodía, Francisco Casco; Poniente, Toribio Fernández y Norte, Amparo Rodríguez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

11. Otra a Santa Marina, hace cuatro heminas; linda, Oriente, Amparo Rodríguez; Mediodía, Victoria Alonso; Poniente, Ramón González y Norte, Angel Rodríguez; tasada en doscientas pesetas.

12. Otra, a la Senda de los Caños, de siete heminas, linda: Oriente, dicha senda; Mediodía y Poniente, Victoriano Alonso y Norte, Plácido Rodríguez; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

13. Otra, Allí Luego, de cuatro heminas, linda: Oriente, Manuel Pastor; Mediodía, Zamorano; Poniente, Senda de los Caños y Norte, Plácido Rodríguez; tasada en doscientas pesetas.

14. Otra, a la Loma Barreal del Sol, hace seis heminas, linda: Oriente, Constantino Pastrana; Mediodía, Primo Díaz; Poniente, Domingo Fernández y Norte, Ez-quiél Rubio; tasada en trescientas pesetas.

15. Otra, a Valdestacas, de una hemina, linda: Oriente, Constantino Pastrana; Mediodía, Emeterio Gutiérrez; Poniente, Amparo Rodríguez y Norte, la Zamorana; tasada en cincuenta pesetas.

16. Una bodega, al pago del Camino Vecinal, linda: derecha, Macario Paramio y espalda, camino de la villa; tasada en setecientas pesetas.

17. Una panera, en el casco de Gordoneillo, que linda: derecha, Miguel Colomo; izquierda, Gonzalo González y espalda, Zeila González; tasada en mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, donde

tendrá lugar el remate el día nueve de Enero del año próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que no se han presentado por el apremiado los títulos de propiedad de los bienes.

Dado en Valencia de Don Juan, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta.—Leidro Fernández Miranda.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

O. P. - 543
Juzgado municipal de Villablino

Don Emilio Riesco Núñez, Juez municipal de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de faltas promovido por Froilán Alvarez, contra Serafín Magallanes, éste en ignorado paradero; en los que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Villablino a 13 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Emilio Riesco Núñez, Juez municipal; habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes de la una, como denunciante, Froilán Alvarez, mayor de edad, jornalero y vecino de Villaseca, y como denunciado, Serafín Magallanes Silva, también mayor de edad, soltero, natural de Portugal y residente en Villaseca, hoy en ignorado paradero, sobre maltrato de obra; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Serafín Magallanes, cuyas circunstancias constan al principio de esta sentencia, a la multa de 25 pesetas por la falta cometida, a la de 5 por la no comparecencia al acto del juicio y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, defini-

tivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Hay un sello que dice.—Juzgado municipal de Villablino.—Emilio Riesco.—Rubricado.—Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Por el presente se notifica la sentencia ya mencionada al demandado Serafín Magallanes, y con la advertencia de que contra esta resolución se puede entablar el recurso de apelación para ante el Sr. Juez de instrucción del partido.

Dado en Villablino a 15 de Diciembre de 1930.—Emilio Riesco.—P. S. M.: Felipe Riesco.

ANUNCIOS PARTICULARES

Edicto de testamentaria

Antes de proceder a la liquidación y repartición del caudal de Victor Piñán Aragón, natural de esta localidad, fallecido en la misma, el día cuatro del actual, se pone en conocimiento de los interesados que se crean con derecho a los respectivos bienes, ya en concepto de acreedores, o como herederos, para que hagan la reclamación ante la que suscribe dentro del plazo de treinta días.

Santa Cristina de Valmadruga, 16 de Diciembre de 1930.—La cónyuge, María Castro.

P. P. - 546.

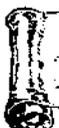
Se convoca a todos los regantes y demás usuarios de la presa denominada Vega de Abajo, derivada del río Orbigo, a una reunión que se celebrará en Vecilla de la Vega, el (7.º) séptimo domingo de los siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las nueve de la mañana, al objeto de discutir y aprobar provisionalmente el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad, redactado por la Comisión nombrada al efecto, según previene la vigente Ley de Aguas.

Requijo de la Vega, 17 de Diciembre de 1930.—El Presidente de la Comisión, Juan S. Martín.

P. P. - 547.

Imp. de la Diputación provincial.

NU


 AD
 Lueg
 cratario
 BOLET
 ejemplo
 donde
 del núm
 Los S
 ar los
 denada
 que deb
 Parte o
 AS
 Servicio
 cuar
 Jefatur
 pesas
 Junta
 León
 Audienc
 -A
 Recaud
 la p
 Adm
 Fictos
 Cédula
 Requis
 F
 S. M
 (n. D.
 Victori
 oide de
 verson
 Na. co
 import
 (Gaceta